



Resolución No. 0295 . 06 FEB 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT N° 800.239.894-7

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016; Resolución 5530 del 13 de junio de 2016, modificada por la Resolución 5782 del 17 de Junio de 2016, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado E-2017-019194-7000 de Enero 17 del 2017, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE, con NIT N° 800.239.894-7, solicitó ante esta Regional del ICBF, registro de



Resolución No. 0295

06 FEB 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y DE REPRESENTACION LEGAL, A LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT N° 800.239.894-7

inscripción de elección de nueva Junta Directiva de la entidad, dentro del marco legal de la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con NIT N° 800.239.894-7, es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería Jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución N°0561 del 7 de Julio de 1989.

Que así mismo, según Acta de Asamblea de Enero 13 del 2017, se reunieron los miembros de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con NIT N° 800.239.894-7, en el que se eligió la nueva Junta Directiva, para el periodo comprendido del 13 de Enero de 2017 al 13 de Enero del 2018, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente y Representante Legal **KELLY JOHANA MARTINEZ ORTEGA** identificado(a) con C.C. N° 1.103.948.874, Secretaria **YOJANA ZAMIRA RIVERA MENDOZA** con C.C. N° 1.103.949.250, Tesorera **YALDIS DEL SOCORRO OVIEDO ROMAN** con C.C. N°32.930.866, Fiscal **ERLEIDA ESTHER MARTINEZ HERAZO** con C.C. N° 32.930.766, Vocal **DEISY MARIA HERAZO VERGARA** con C.C. N° 32.930.393.

Que según Concepto Favorable emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados, se pudo establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA – DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificada con Nit No 800.239.894-7, ubicada en la carrera 4ª Calle 3-30 Corregimiento de Albania del Municipio de San Juan de Betulia-Departamento de Sucre; la cual quedó conformada de la siguiente manera: : Presidente y Representante Legal **KELLY JOHANA MARTINEZ ORTEGA** identificado(a) con C.C. N° 1.103.948.874, Secretaria **YOJANA ZAMIRA RIVERA MENDOZA** con C.C. N° 1.103.949.250, Tesorera **YALDIS DEL SOCORRO OVIEDO ROMAN** con C.C. N°32.930.866, Fiscal **ERLEIDA ESTHER MARTINEZ HERAZO** con C.C. N° 32.930.766, Vocal **DEISY MARIA HERAZO VERGARA** con C.C. N° 32.930.393, para el periodo comprendido del 13 de Enero de 2017 al 13 de Enero del 2018.

Página 2 de 3



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección



Resolución No. **0295** . **06 FEB 2017**

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCION DE JUNTA DIRECTIVA Y DE REPRESENTACION LEGAL, A LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT N° 800.239.894-7

ARTÍCULO TERCERO: **Inscríbase** como Representante Legal de la Entidad al(a) señor(a) **KELLY JOHANA MARTINEZ ORTEGA** identificado(a) con C.C. N° **1.103.948.874**, para el periodo comprendido del 13 de Enero de 2017 al 13 de Enero del 2018, según Acta de Asamblea de Enero 13 del 2017.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, al(a) Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificada con Nit No **800.239.894-7**, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA – DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificada con Nit No **800.239.894-7**, un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de Diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

LEONARDO ALFONSO PEREZ MEDINA
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboro: Olga A.
Revisó: Ana Alquichire – Coordinadora Jurídica

Página 3 de 3

Estamos cambiando el mundo

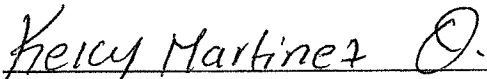
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2017, se notificó ante la Abogada OLGA LUCIA ARRAZOLA SAENZ del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, al(a) señor(a) **KELLY JOHANA MARTINEZ ORTEGA** identificado(a) con C.C. N° 1.103.948.874, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA-DEPARTAMENTO DE SUCRE** con NIT N° 800.239.894-7, del contenido de la Resolución N° 0295 de Febrero 6 de 2017, por medio de la cual se Realiza inscripción de junta directiva y de representación legal.


El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el Director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

EL NOTIFICADO



KELLY JOHANA MARTINEZ ORTEGA
C.C. N° 1.103.948.874



OLGA LUCIA ARRAZOLA SAENZ
Quien Notifica



70-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo-Sucre, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0295 del seis(6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)** emitida por el Director (e) de la Regional Sucre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras", por medio de la cual se **"POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO DE ALBANIA, MUNICIPIO DE BETULIA –DEPARTAMENTO DE SUCRE con NIT N° 800.239.894-7**, la cual fue notificada personalmente al Representante Legal de la Asociación el día 8 de Febrero de 2017, la cual renunció a los términos de ejecutoria, motivo por el cual cobra firmeza y ejecutoria dicho acto administrativo a partir del día nueve (9) de febrero de 2017.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En constancia se firma en Sincelejo- Sucre, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

ANA ALQUICHIRE JIMENEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Sucre

Proyectó: Olga A- Contratista Grupo Jurídico